CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 3952 /I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Y SE AUTORIZA A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 05/20 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL (ID Nº 382281).

Ciudad del Este, 11 de agosto de 2020.-

VISTO: El Memorándum Nº 689/20 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este solicitando resolución de la Intendencia Municipal por la que se aprueba el Dictamen de la U.O.C. y realizar el llamado bajo la modalidad de Contratación por Excepción Nº 05/20, Art. 33 inc. a) de la Ley Nº 2051/203", la Resolución Nº 3951 /I.M. "POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN (ID Nº 382281); y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones en su dictamen donde remite documentaciones para solicitar la contratación por excepción para la Contratación por la Vía de Excepción Nº 05/20 para la "Contratación de Servicios de Soporte Técnico del Sistema Integrado de Gestión Municipal (ID Nº 382281), Art. 33 inc. a) Ley Nº 2051/03, argumentando que: **.....**" ***Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivo.....***

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos **Rubro 250 30 "Alquileres y Derechos"** al cual se podrá imputar dicha contratación.

Que cabe mencionar que en el Art. 1 de Resolución Nº 3820/I.M. dictada por la Intendencia Municipal, se conforma miembros permanentes para el *comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación para BIENES Y SERVICIOS y OBRAS* que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente.-

Que en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario proceder por vía de excepción Nº 05/20 para la Contratación de Servicios de Soporte Técnico del Sistema Integrado de Gestión Municipal (ID Nº 382281), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 (Art. 33), el Decreto Nº 2992/2019 y a los términos de las recomendaciones precedentes; POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- APROBAR el dictamen de la Unidad Operativa de Contratación que acredita la Contratación vía de excepción Nº 05/20 para la Contratación de Servicios de Soporte Técnico del Sistema Integrado de Gestión Municipal (ID Nº 382281).

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3952 /I.M.

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación a realizar las gestiones para realizar los actos administrativos para la **Contratación vía de excepción Nº 05/20 para la *Contratación de Servicios de Soporte Técnico del Sistema Integrado de Gestión Municipal*** (ID Nº 382281), conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la ejecución de todas las medidas técnicas y legales en la medida que sean necesarias dentro del caso de excepcionalidad para el llamado, adjudicación y adquisición del producto, observando las mejores condiciones, a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 4º- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal